



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 128

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 139, PRESENTADA POR DON: **GEORGE JIMMY TORREALVA MARDINI** IDENTIFICADO CON DNI. N° 45071478, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 698 DE:

COMPRA - VENTA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, HECHA POR: **BIBIANA FELICITA SALHUE GARCIA** A FAVOR DE: **JORGE SANTIAGO TORREALVA SALHUE**, CON FECHA 02 DE JUNIO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 625 AL 628 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GEORGE JIMMY TORREALVA MARDINI** CON DNI. N° 45071478, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 07 DE ABRIL DEL 2021.



FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR
Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2021 08:58:40-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2021 08:53:59-0500



- un mil seiscientos sesentiséis -
53369

... día desde Junio de mil novecientos noventa y siete. Testado Sub-rayado. Anotación en la Min. No vale. Hoy 16. Pir.

... *[Signature]* ... *[Signature]* ...
FRANCISCO FUMER HUAMAN FLORES EVA FELICITA GUTIERREZ DE HUAMAN

... *[Signature]* ... *[Signature]* ...
JORGE LUIS GARCIA PAZOS CONSUELO ABAD DE GARCIA

... *[Signature]* ...
YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN
ABOGADO NOTARIA DE NASCA

NUMERO SEISCIENTOS NOVENTISIESE

COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO - En la ciudad de Nasca,
URBANO. - provincial del mismo nom-
QUE OTORGA DOÑA BIBIANA FELICITA SAL - bra departamento de Ica,
HUE GARCIA. - de la República del Pe-
A FAVOR DE JORGE SANTIAGO TORREALVA - ru, a los dos días del
SALHUE. - mes de Junio de mil no-
vecientos noventa y siete,

... ante mí Yolanda Velásquez Carrion, Abogado Notaria de Nasca, -
con Libreta Electoral Nro. 21446566 y Registro Unico de Contri-
buyentes Nro. 10435242, comparecieron de una parte como Vende-
dora doña BIBIANA FELICITA SALHUE GARCIA, peruana, identifica-
da con Libreta Electoral Nro. 22061400, soltera, su casa y do-
miciliada en la calle Juan Matta Nro. 506-B de la provincia de
Nasca; y de la otra parte como COMPRADOR DON JORGE SANTIAGO TO-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2021 08:54:29-0500

...BIBIANA SALHUE, con documento de identidad Nro. 22061400, identificada con Libreta Electoral Nro. 22079842, chofer profesional, casada con doña Elena Cecilia Mardini Alarcón y domiciliado en la calle Juan Matta Nro. 506 de la provincia de Nasca. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano y expeditos en el ejercicio de sus derechos civiles, a quienes juzgué con plena capacidad, libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenticuatro y tres siguientes de la Ley del Notariado, me entregaron una Minuta firmada y autorizada con firma de letrado, para que su contenido sea elevada a Instrumento Público, la que signada con el número 610, queda agregada a su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue:

M I N U T A

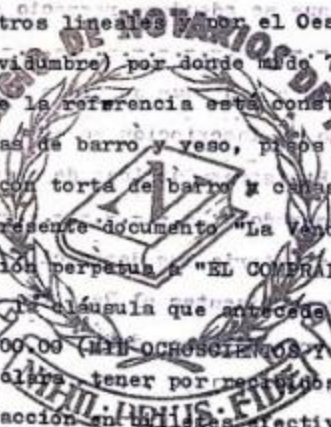
Señor Notario: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, que celebran de una parte BIBIANA FELICITA SALHUE GARCIA, identificada con Libreta Electoral Nro. 22061400, a quien se le denominará "LA VENDEDORA" y de la otra parte JORGE SANTIAGO TORREALVA SALHUE, identificado con Libreta Electoral Nro. 22079842, a quien se le denominará "EL COMPRADOR", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO,.- "La Vendedora" es propietaria del inmueble urbano ubicado en la calle Juan Matta Nro. 506 del distrito y provincia de Nasca del departamento de Ica con un área de 240.00 metros cuadrados, esta Unidad Inmobiliaria la adquirió "La Vende-
//



- un mil seiscientos sesentisiete -
53371

dora por Escritura Pública extendida el 27 de Enero de 1982 ante el Notario Público de Naica. Señor César A. Sánchez Canballero en Compra Venta de Félix Canales Geldres y Hermanos. SEGUNDA.- "La Vendedora" da en venta real inmerso en la superficie de la Unidad Inmobiliaria referida en la cláusula anterior, el inmueble ubicado en la calle Juan Matta Nro. 506-B de 51.00 metros cuadrados, cuyos linderos y medidas perimétricas son: Por el Norte, con propiedad de Paul Torrealva Salhúe por donde mide 6.80 metros lineales; por el Este, con propiedad de Irene Salhúe de Gavanchó por donde mide 7.50 metros lineales; por el Sur, con propiedad de Bibiana Salhúe G., por donde mide 6.80 metros lineales; por el Oeste, con el Pasaje de ingreso (Servidumbre) por donde mide 7.50 metros lineales, el inmueble de la referencia está construido con paredes de adobes, enlucidas de barro y yeso, pisos de cemento pulido, techos de esteras con torta de barro y otras de guayaquil. TERCERO.- Por el presente documento "La Vendedora" da en venta real y enajenación perpetua a "EL COMPRADOR" el inmueble urbano descrito en la cláusula que antecede por el precio pactado de S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) que ésta declara tener por recibidos del "COMPRADOR" a su entera satisfacción en billetes efectivos y circulares en el acto de firmarse esta Minuta, constituyendo la suscripción de la misma señal de recepción satisfactoria del precio pactado. CUARTO.- Los contratantes declaran que entre el precio pactado y el valor del inmueble urbano que se enajena en venta existe la más justa y perfecta equivalencia y si alguna diferencia





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2021 08:54:46-0500

//hubiera entre uno y otro que por el momento no se percibe se
hacen de aquella mutua gracia y recíproca donación, renunciando
a toda acción y excepción que tienda a invalidar los efectos de
esta venta real y pura, tales como error, dolo, lesión, etc. -
así como a los plazos que la Ley señala para interponerlos. -
QUINTO.- La Compra Venta materia del contrato se realizará "ad-
corpus" y comprende terreno, usos, costumbres, servidumbres,
aires, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho
le corresponde o le sea inherente a dicho predio. - - - - -
SEXTO.- Los contratantes se solidarizan ante el Fisco por cual-
quier impuesto derivado de la Contribución Predial u otro im-
puesto derivado que se adeudare respecto de la finca urbana sub-
materia. - - - - -
SEPTIMO.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este
contrato, así como la Inscripción en el Registro de la Propiedad
Inmueble de los Registros Públicos de Nasca serán íntegramente
de cuenta del "comprador" - - - - -
Agregue Ud. Señor Notario, las demás cláusulas de Ley, cuidando de
pasar Los Partes pertinentes al Registro de la Propiedad Inmue-
ble de los Registros Públicos de Nasca para su Inscripción. -
"Nasca, 27 de Febrero de 1997" - - - - -
Firmado y revistado de fecho en Nasca, a las 10:00 horas de la mañana
Firmado: Una firma de la Vendedora doña Bibiana Felicita Salhué -
García. - Y otra firma del Comprador don Jorge Santiago Torrealva
salhué. - - - - -
Autorizada la presente Minuta por la doctora Rosa G. Herrera Tor-
doya-Abogado -Reg. Nro. 1419-Reinscripción 940. - - - - -
ANOTACION EN LA MINUTA. - - - - -



- un mil seiscientos sesentiocho -

53373

ANOTACION.-El pago de Alcabala queda sujeto de acuerdo a lo que dispone el Decreto Legislativo -776 Ley de Tributación Municipal, en actual vigencia .- Nasca, dos de Junio de mil novecientos noventa y siete .- Yolanda Velásquez Carrión.-Abo-

gado Notaria de Nasca.- Un sello de la Notaria .-.-.-.-.-

CONCLUSION

En su virtud, leída que les fue a los contratantes, la presente Escritura de Compra Venta, por mí la Notario se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y válida en todos los términos en que está redactada.- Así lo dijeron, otorgaron y firmaron; doy fe .-.-.-.-.-

CONSTANCIA.- Yo, la Notario, dejo constancia de que la presente Escritura se encuentra registrada bajo el Nro 698 y corre de fojas 1,666 a fojas 1,668 de mi Registro corriente de Escrituras Públicas correspondiente al Bienio en curso : 1997 - 1998 .- Asimismo dejo constancia que el proceso de firmas concluyó el día dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- De todo lo que doy fe.- Entre líneas "S"- Vale.- Doy fe.

Bibiana Pelicita Salas

Bibiana Pelicita Salas García

Jorge Santiago Torrealva Salas

Jorge Santiago Torrealva Salas
Comprador

Yolanda Velásquez Carrión
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2021 08:55:10-0500